



“APRUEBAN CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA DE PRE GRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES AÑO 2020 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

RESOLUCION N° 639-CU-2019-UAC

Cusco, 20 de diciembre del 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 481-2019-VRAD-UAC de fecha 18 de diciembre de 2019 y anexos cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa, pone a consideración del Consejo Universitario el Cronograma de pago de pensiones de enseñanza de pre grado, posgrado y segundas especialidades año 2020 de la Universidad Andina del Cusco para su aprobación.

Que, el pleno del Consejo Universitario luego de evaluar lo señalado por la Vicerrectora Administrativa con respecto al cronograma pagos de pensiones de pre grado, posgrado y segundas especialidades año 2020 y considerando que es un instrumento que sirve para planificar y guiar el pago de las pensiones de la Universidad Andina del Cusco, ha acordado su aprobación conforme las fechas programadas por la Unidad de Tesorería.

Que, el in. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos de la Universidad y **resolver todo lo pertinente a su economía.**

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Cronograma de pagos de pensiones de enseñanza año 2020 de pre grado, posgrado y segundas especialidades de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo a lo detallado a continuación:





PRE GRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES

Nº PENSIÓN		
PENSIÓN	2020-1	2020-2
1	28/02/2020	31/08/2020
2	31/03/2020	30/09/2020
3	30/04/2020	31/10/2020
4	29/05/2020	30/11/2020
5	30/06/2020	31/12/2020

POS GRADO

Nº PENSIÓN			
PENSIÓN	2020-1	2020-2	2020-3
1	31/01/2020	29/05/2020	30/09/2020
2	28/02/2020	30/06/2020	30/10/2020
3	31/03/2020	31/07/2020	30/11/2020
4	30/04/2020	31/08/2020	31/12/2020



SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese -----

EMB/APC/SG/uch.

DISTRIBUCION:

- V-R: ADM/ACAD./INV.
- Fac. (05)
- Direcciones Unvers. (*)
- Unid. Abastecimientos.
- D.A
- Tesorería
- Serv. Acd.
- E.de Posgrado.
- Interesados
- DTI
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

